Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750 Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUENAVENTURA – Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Junio 16 de 2022.

A la mesa del señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte actora presenta memorial solicitando medidas cautelares. Sírvase Proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 8 3 1 Radicación No.76.109.40.03.005-2021-00032-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITOSOLIDARIOS **Demandado**: MARTHA LUCIA RIASCOS ASPRILLA Y LUZ MARINA RIASCOS BATIOJA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Allegado al despacho memorial presentado por el Dr. JEAN PIER LERMA ZUÑIGA, apoderado judicial de la parte demandante en el proceso ejecutivo singular de Mínima Cuantía, adelantado por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITOSOLIDARIOS, contra MARTHA LUCIA RIASCOS ASPRILLA Y LUZ MARINA RIASCOS BATIOJA, solicitando medidas cautelares, se procederá a dar aplicación a lo ordenado en el artículo 593 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

<u>Único</u>: **DECRETASE** el embargo y la retención del veinte por ciento (20%) del salario mensual del salario y demás prestaciones y emolumentos que devenguen o reciben las ejecutadas, como empleadas de la Corporación Educativa "LA SABIDURIA CENTRO DE DESARROLLO INFANATIL", ubicado en la Cra. 57B **No. 05-70 P-2 Barrio Inderena** de esta ciudad. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE / CUMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No.100

Buenaventura, 17-JUNIO-2022

CLAUDIA BERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Мерс

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 23cfa8152731640e4c45028ccf86f7be03ea7c893505e30a77a1004701c4c342

Documento generado en 16/06/2022 09:12:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica